

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudican Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada (Ref.: PPI2504).

De acuerdo con la convocatoria de “Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada”, en aplicación de la modalidad de ayuda B.2. del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide, según Resolución Rectoral de fecha 7 de julio de 2025 (Referencia: PPI2504),

Vista la propuesta de adjudicación formalizada por la Comisión de Investigación, según se establece en la Base 9^a del Anexo I de la convocatoria citada,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero: Adjudicar las Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada, convocadas mediante la Resolución Rectoral citada anteriormente, a las personas candidatas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo: Las Ayudas se formalizarán a través de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, al amparo de lo que establece el artículo 11.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23/10). La contratación definida en este apartado se formalizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.00.00.05 541A 647 de la Universidad Pablo de Olavide, teniendo efectos económicos y administrativos en el Presupuesto del ejercicio económico de 2026.

Tercero: Las personas beneficiarias no podrán prestar colaboración alguna en tareas docentes.

Cuarto: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.440,00 €, incluido prorrato de pagas extraordinarias. El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la formalización del correspondiente contrato.

Quinto: La formalización del contrato se llevará a cabo en el mes siguiente a la publicación de la presente Resolución. Para ello las personas candidatas seleccionadas deberán personarse en el Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

Sexto: La duración del contrato será de 6 meses, pudiendo ser renovado una sola vez por seis (6) meses más.

Para la concesión de la prórroga o renovación de la ayuda, la persona adjudicataria deberá remitir solicitud, a través de la Sede Electrónica de la UPO, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado durante el penúltimo mes de disfrute de ésta, adjuntando:

- Impreso de solicitud de renovación de la Ayuda.
- Breve descripción sobre las actividades formativas realizadas de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe positivo del tutor/a responsable, relativo al correcto cumplimiento del objeto del contrato y del seguimiento del Plan Formativo Individual.

... / ...
Pág. nº: 1

Código Seguro De Verificación	WHDSfO+w5KpRXLAQObfjiA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WHDSfO%2Bw5KpRXLAQObfjiA%3D%3D	Página	1/3



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cbphPdA6h9aFslpT7KLYrDJLYdAU3n8j	PAGINA



... / ...

Séptimo: En caso de renuncia o baja de alguna de las personas beneficiarias, sólo proveerá la plaza de aquellas que se hayan producido antes del 28 de febrero de 2026 de acuerdo con la relación priorizada establecida por la Comisión de Investigación en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2025.

Octavo: La aceptación del contrato por parte del personal seleccionado implica su aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Asimismo, implica la aceptación de las normas que fije el Director del trabajo en cuanto al horario, lugar de desarrollo y demás circunstancias de su trabajo.

Noveno: Finalizada la colaboración, la persona beneficiaria de la ayuda deberá remitir al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (a través de la Sede Electrónica de la Universidad) una memoria final sobre la labor realizada y una valoración firmada emitida por el director del trabajo.

Décimo: Publicar esta resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**

(P.D.C: R.R. de 16/06/2025, BOJA nº 132 de 11/07/2025)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

... / ...
Pág. nº.: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	WHDSfO+w5KpRXLAQObfjiA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WHDSfO%2Bw5KpRXLAQObfjiA%3D%3D	Página	2/3



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/3



... / ...

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Departamento	Ayuda Concedida
Ismael Sánchez Ramos	Deporte e Informática	12.370 €
Juan Miguel Rojo Reyes	Fisiología, Anatomía y Biología Celular	12.370 €
Germán Escobar Rubio	Derecho Público	12.370 €
Pablo García Domínguez	Geografía, Historia y Filosofía	12.370 €
Javier Merino Pérez	Deporte e Informática	12.370 €
Antonio José Cortés Ramírez	Deporte e Informática	12.370 €
Lucía Morillo Díaz	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales	12.370 €
Raquel García Parra	Trabajo Social y Servicios Sociales	12.370 €

Pág. nº.: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	WHDSfO+w5KpRXLAQObfjiA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WHDSfO%2Bw5KpRXLAQObfjiA%3D%3D	Página	3/3



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	17/12/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/3